Asunción,23 de marzo de 2026.

Nota ***CONACOM/D/CG/DAF/UOC N ° 18/2026***

Señor
Abog. Juan Agustín Encina, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar en el marco del proceso del llamado a ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "SUSCRIPCIÓN A LICENCIA MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR PARA LA CONACOM-PLURIANUAL", ID N° 464.585***. Se informa por la presente que el pasado viernes 20 de marzo se llevó a cabo el Acto de Apertura del llamado de referencia, en el cual se presentaron dos ofertas:

- La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A** con **RUC: 80078258-5,** presentó una oferta total de **Gs. 31.752.000**.
- La firma **DIVISERV S.A.** con **RUC: 80020475-1,** presentó una oferta total de **Gs. 26.619.300.**

Al respecto, cabe destacar que, al momento de elaborar el Acta de Apertura de Sobres, los montos ofertados por las firmas mencionadas fueron invertidos. Por lo tanto, solicitamos subsanar el error haciendo público dentro del SICP nuestro pedido de rectificación.

Se adjuntan evidencias que comprueban las ofertas presentadas para este proceso licitatorio, así como las notificaciones a los oferentes para informar sobre lo sucedido.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

BEATRIZ MARIA LEON LOPEZ
Firmado digitalmente por BEATRIZ MARIA LEON LOPEZ
Fecha: 2026.03.23 09:08:52 -03'00'

Beatriz María León López
Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACOM

Carbonio **bleon@conacom.gov.py**

ID: 464585

From: Asistencia Externa < asistencia_externa@dncp.gov.py > lun., mar. 23, 2026 10:21 AM

Subject: ID: 464585

To: bleon < bleon@conacom.gov.py >

Buenos días,

En referencia a la consulta a través del sistema de Mesa de Ayuda de la DNCP, les informamos la siguiente respuesta:

Con relación a la consulta realizada, se sugiere a la Convocante que los errores identificados en el acta de apertura podrían ser subsanados mediante la correspondiente rectificación y aclaración en el informe de evaluación.

Atentamente.

Obs1: Si aún surgen dudas sobre la consulta realizada, favor realizarlas a través del sistema de Mesa de ayuda

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	464585				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Suscripción A Licencias Office 365 Empresa Estandar Para La Conacom - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Comisión Nacional de Competencia / Comision Nacional de la Competencia				
FECHA DE APERTURA	20-Marzo-2026	**HORA APERTURA**	10:20	**HORA FIN**	10:26
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA CONACOM- AVDA. ESPAÑA N° 1336 C/ AVDA. GRAL SANTOS				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Beatriz María León López				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80078258-5	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	licitaciones@freelancer.com.py
2	80020475-1	DIVISERV SA	licitaciones@diviserv.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Beatriz León
Contrataciones
CONACOM

DIVISERV S. A.

DIVISERV S. A.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 26.619.300 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DIVISERV SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 31.752.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Rural S.A. de Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 2.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/03/2026 a 17/08/2026, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A	18	1878183	NO	Registro Proveedor	2024-06-14 15:44:40	2024-06-17 10:52:36
DIVISERV SA	12	1878220	NO	Registro Proveedor	2024-01-17 00:00	2024-01-22 14:55:55

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en

Beatriz León
Contrataciones
CONACOM

Maria Jose Benitez.
DIVISERV S. A.

Natalia Inspran
DIVISERV S. A.

Carbonio **uoc@conacom.gov.py**

Notificar

From: UOC CONACOM < uoc@conacom.gov.py > lun., mar. 23, 2026 09:22 AM

Subject: Notificar

To: licitaciones < licitaciones@diviserv.com >

Buenos días

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar en el marco del proceso del llamado a ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "SUSCRIPCIÓN A LICENCIA MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR PARA LA CONACOM-PLURIANUAL", ID N° 464.585***. Se informa por el presente que el pasado viernes 20 de marzo se llevó a cabo el Acto de Apertura del llamado de referencia, en el cual se presentaron dos ofertas:

- La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A** con **RUC: 80078258-5.**
- La firma **DIVISERV S.A.** con **RUC: 80020475-1.**

Al respecto, cabe destacar que, al momento de elaborar el Acta de Apertura de Sobres, los montos ofertados por las firmas mencionadas fueron invertidos. Por lo tanto, se notifica que nos encontramos realizando las gentiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para subsanar el inconveniente de manera a proseguir con el curso normal de dicho proceso licitatorio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.-

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY

BEATRIZ LEON LOPEZ
Encargada de Dpto.
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACOM

Tel.: +595 21 208 707/8
www.conacom.gov.py

Avda. España c/ Gral. Santos N° 1336, Asunción

correo.conacom.gov.py

Carbonio **uoc@conacom.gov.py**

Notificar

From: UOC CONACOM < uoc@conacom.gov.py > lun., mar. 23, 2026 09:22 AM

Subject: Notificar

To: licitaciones < licitaciones@freelancer.com.py >

Buenos días

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar en el marco del proceso del llamado a ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "SUSCRIPCIÓN A LICENCIA MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR PARA LA CONACOM-PLURIANUAL", ID N° 464.585***. Se informa por el presente que el pasado viernes 20 de marzo se llevó a cabo el Acto de Apertura del llamado de referencia, en el cual se presentaron dos ofertas:

- La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A** con **RUC: 80078258-5.**
- La firma **DIVISERV S.A.** con **RUC: 80020475-1.**

Al respecto, cabe destacar que, al momento de elaborar el Acta de Apertura de Sobres, los montos ofertados por las firmas mencionadas fueron invertidos. Por lo tanto, se notifica que nos encontramos realizando las gentiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para subsanar el inconveniente de manera a proseguir con el curso normal de dicho proceso licitatorio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

Atentamente.-

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA PARAGUAY

BEATRIZ LEON LOPEZ
Encargada de Dpto.
Unidad Operativa de Contrataciones
CONACOM

Tel.: +595 21 208 707/8
www.conacom.gov.py

Avda. España c/ Gral. Santos N° 1336, Asunción

correo.conacom.gov.py

01

DIVISERV

Convocante: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN – "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONACOM. AD REFERENDUM – PLURIANUAL"

ID N.º 464585.-

Oferente: DIVISERV S.A.

Dirección Oferente: OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE Nº 2546 – ASUNCIÓN

RUC: 80020475-1

Fecha de Entrega de Ofertas: viernes, 20 de marzo de 2026 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: OFICINA DE LA CONACOM- AVDA. ESPAÑA Nº 1336

C/ AVDA. GRAL SANTOS

Fecha de Apertura de Ofertas: viernes, 20 de marzo de 2026 - 10:20

Lugar de Apertura de Ofertas: OFICINA DE LA CONACOM- AVDA. ESPAÑA Nº 1336

C/ AVDA. GRAL SANTOS

DIVISERV S.A.

FAVOR NO ABRIR EL SOBRE ANTES DE LA FECHA Y HORA INDICADA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro: 464585

A: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: DIVISERV S.A.

RUC: 80020475-1

Dirección: OLEGARIO VICTOR ANDRADE N° 2546 - ASUNCIÓN

Números de teléfono: +59521613828

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que

DIVISERV S.A.

involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: Emilio Enrique García Verlangieri

En calidad de: Apoderado de DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.

Licitación: 464585 - Suscripción A Licencias Office 365 Empresa Estandar Para La Conacom - Plurianual

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	81112003-999	Licencia MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 23 máximo: 27	-	985.900,00	26.619.300,00	procedencia: EE.UU. nro_certificado_origen_nacional:

Total General Calculado:	26.619.300,00

Firma
Nombre: Emilio Enrique García Verlangieri
En calidad de: Apoderado de Diviserv S.A.

DIVISERV S.A.

40

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

05

Qr de Validación

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508005907	**1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)**

Asegurado: **COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)** Doc.: **80090677-2**

Domicilio: **AVDA. ESPAÑA Nº 1336 C/ AVDA. GRAL SANTOS** Localidad: **ASUNCION**

Tomador: **DIVISERV SA** Doc.: **80020475-1**

Domicilio: **OLEGARIO VICTOR ANDRADE 2546 ENTRE GUMERSINDO SOSA Y EMETERIO** Localidad: **ASUNCION**

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/03/2026	**00:00hs.** del **20/03/2026**	**23:59hs.** del **17/08/2026**	**151**	**Gs. 2.000.000.-**

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), con domicilio en AVDA. ESPAÑA Nº 1336 C/ AVDA. GRAL SANTOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.000.000.- (Guaranies: Dos Millones.-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIVISERV SA, con domicilio en OLEGARIO VICTOR ANDRADE 2546 ENTRE GUMERSINDO SOSA Y EMETERIO MIRANDA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR),según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de oferta, en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que se menciona a continuación:

SOBRE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "SUSCRPCIÓN A LICENCIAS OFFICE 365 EMPRESA ESTANDAR PARA LA CONACOM - PLURIANUAL". ID Nº 464.585

Dicha suma será pagada al Asegurado, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de la oferta en la forma y plazos establecidos en las bases de la licitación, motivo de este seguro.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0009, Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	350.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/03/2026	350.000
Total		350.000

Emitido en ASUNCION, 19 de marzo de 2026

Agente: VAN HUMBEECK GAONA, CAMILA MARIA
Dir.: FRAY LUIS DE LEÓN Nº 707 ESQ GOYA
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 1876 Tel.:0983221740

Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

LA RURAL S.A. DE SEGUROS * Asunción - Paraguay *

CONDICIONES GENERALES COMUNES
SEGURO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA SUMINISTROS O SERVICIOS.

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLÁUSULA 1.

Las partes contratantes se someten a las disposiciones contenidas en el Capítulo XXIV, Titulo II del Libro III del Código Civil y a las de la presente póliza.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Particulares Específicas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

Los derechos y obligaciones del Asegurado y del Asegurador que se mencionan con indicación de los respectivos artículos del Código Civil, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la Ley, la que rige en su integridad con las modalidades convenidas por las partes.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 2.

El Asegurador queda liberado si el Asegurado o los beneficiarios provocan, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 C.C.).

MEDIDA DE LA PRESTACIÓN
CLÁUSULA 3.

El Asegurador se obliga a resarcir, conforme al presente contrato, el daño patrimonial que justifique el Asegurado, causado por el siniestro, sin incluir el lucro cesante, salvo cuando haya sido expresamente convenido (Art. 1600 C.C.).

Si al tiempo del siniestro, el valor asegurado excede del valor asegurable, el Asegurador sólo está obligado a resarcir el perjuicio efectivamente sufrido; no obstante, tiene derecho a percibir la totalidad de la prima (Art. 1604 C.C.).

El Asegurador no indemnizará los daños o pérdidas producidos directamente por vicio propio de la cosa, o por hechos de guerra civil o internacional, salvo pacto en contrario. Si el vicio hubiera agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir el daño causado por el vicio, salvo estipulación en contrario (Art. 1605 C.C.).

Cuando se aseguren diferentes bienes con discriminación de sumas aseguradas, se aplicarán las disposiciones precedentes, a cada suma asegurada, independientemente.

Cuando el siniestro sólo causa daño parcial y el contrato no se rescinde, el Asegurador sólo responderá en el futuro, por el remanente de la suma asegurada, salvo estipulación en contrario (Art. 1594 C.C.).

DECLARACIONES DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 4.

El Asegurado debe declarar sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes:
a) En virtud de qué interés toma el seguro.
b) El pedido de convocatoria de sus acreedores o de su propia quiebra y la declaración judicial de quiebra.
c) El embargo o depósito judicial de los bienes asegurados.
d) Las variantes que se produzcan en las situaciones que constan en las Condiciones Particulares como descripción del riesgo.
e) La hipoteca o prenda de los bienes asegurados, indicando monto de la deuda nombre del acreedor y domicilio.

PLURALIDAD DE SEGUROS
CLÁUSULA 5.

Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez (10) días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato (Art. 1606 y Art. 1607 C.C.).

CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS ASEGURADO
CLÁUSULA 6.

El cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador. La notificación del cambio del titular se hará en el término de siete (7) días. La omisión libera al Asegurador, si el siniestro ocurriera después de quince (15) días de vencido este plazo.

Lo dispuesto precedentemente se aplica también a la venta forzada, computándose los plazos desde la aprobación de la subasta. No se aplica a la transmisión hereditaria, supuesto en el que los herederos y legatarios suceden en el contrato (Art. 1618 y Art. 1619 C.C.).

RETICENCIA O FALSA DECLARACIÓN
CLÁUSULA 7.

Toda declaración falsa, omisión o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, que hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, hace anulable el contrato.

El Asegurador debe impugnar el contrato dentro de los tres (3) meses de haber conocido la falsedad, omisión o reticencia (Art. 1549 C.C.).

Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del Art. 1549 del Código Civil, el Asegurador puede pedir la nulidad del contrato restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 1550 C.C.).

Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los periodos transcurridos y del periodo en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 1552 C.C.).

En todos los casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar, el Asegurador no adeuda prestación alguna (Art. 1553 C.C.).

RESCISIÓN UNILATERAL
CLÁUSULA 8.

Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince (15) días. Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión. Cuando el seguro rija de doce (12) a doce (12) horas, la rescisión se computará desde la hora doce (12) inmediata siguiente, salvo pacto en caso contrario. Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 1562 C.C.).

Cuando la rescisión se produzca por mora en el pago de la prima, el Asegurador tendrá derecho al cobro de la prima única, o a la prima del periodo en curso (Art. 1575 C.C.).

REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
CLÁUSULA 9.

Si la suma asegurada supera notablemente el valor actual del interés asegurado, el Asegurador o el Asegurado pueden requerir su reducción (Art. 1601 C.C.). Si el Asegurador ejerce este derecho, la prima se disminuirá proporcionalmente al monto de la reducción por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la reducción, el Asegurador tendrá derecho a la prima correspondiente al monto de la reducción por el tiempo transcurrido, calculada según la tarifa a corto plazo.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO
CLÁUSULA 10.

El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo (Art. 1580 C.C.).

Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del seguro (Art. 1581 C.C.). Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida. El Asegurador, en el plazo de siete (7) días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato (Art. 1582 C.C.).

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si éste debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un (1) mes, y con preaviso de siete (7) días. Se aplicará el Art. 1582 del Código Civil, si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador. Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:
a) El Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) El Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia (Art. 1583 C.C.).

La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:
a) Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido.
b) En caso contrario, a percibir la prima por el periodo de seguro en curso (Art. 1584 C.C.).

PAGO DE LA PRIMA
CLÁUSULA 11.

La prima es debida desde la celebración del contrato, pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art. 1573 C.C.). En el caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en el presente contrato. En todos los casos en que el Asegurado reciba indemnización por el daño o la pérdida, deberá pagar la prima íntegra (Art. 1574 C.C.).

FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE
CLÁUSULA 12.

El productor o agente de seguros, cualquiera sea su vinculación con el Asegurador, solo está facultado para recibir propuestas, entregar instrumentos emitidos por el Asegurador referentes a contratos o sus prórrogas y aceptar el pago de la prima, si se halla en posesión de un recibo del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (Art. 1595 y Art. 1596 C.C.).

DENUNCIA DEL SINIESTRO Y CARGAS ESPECIALES DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 13.

El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia (Art. 1589 y Art. 1590 C.C.). También está obligado a suministrar al Asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre, y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines (Art. 1589 C.C.).

Cuando el Asegurado ha denunciado erróneamente un riesgo más grave, tiene derecho a la rectificación de la prima por los periodos anteriores a la denuncia del error, de acuerdo con la tarifa aplicable al tiempo de la celebración del contrato. Cuando el riesgo ha disminuido, el Asegurado tiene derecho al reajuste de la prima por los periodos posteriores, de acuerdo a la tarifa aplicable al tiempo de la denuncia de la disminución (Art. 1577 C.C.).
El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el Art. 1589 del Código Civil, o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 1590 C.C.).

El Asegurado en caso de siniestro está obligado:
a) A emplear todos los medios que disponga para impedir su progreso y salvar las cosas aseguradas cuidando enseguida de su conservación.
b) A no remover los escombros, salvo caso de fuerza mayor sin previo consentimiento del Asegurador y también a concurrir a la remoción de dichos escombros cuando y cuantas veces el Asegurador o los expertos lo requieran, formulándose actas respectivas de estos hechos.
c) A remitir al Asegurador dentro de los quince (15) días de ocurrido el siniestro una copia autenticada de la declaración a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.
d) A suministrar al Asegurador dentro de los quince (15) días de ocurrido el siniestro un estado detallado tan exacto como las circunstancias lo permitan, de las cosas destruidas, averiadas y salvadas, con indicación de sus respectivos valores.
e) A comprobar fehacientemente el monto de los perjuicios.
f) A facilitar las pruebas de acuerdo a la Cláusula 18 de estas Condiciones Generales Comunes.

El incumplimiento de estas cargas especiales por parte del Asegurado, en los plazos convenidos, salvo caso de fuerza mayor hará caducar sus derechos contra el Asegurador.

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO
CLÁUSULA 14.

El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso. Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en la medida que el daño habría resultado menor sin esa violación. Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido (Art. 1610 y Art. 1611 C.C.).

ABANDONO

CLÁUSULA 15.

El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro, salvo estipulación en contrario (Art. 1612 C.C.).

CAMBIO EN LAS COSAS DAÑADAS
CLÁUSULA 16.

El Asegurado no puede, sin el consentimiento del Asegurador, introducir cambio en las cosas dañadas que hagan más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo, salvo que se cumpla para disminuir el daño o en el interés público.

El Asegurador solo puede invocar esta disposición cuando proceda sin demoras a la determinación de las causas del siniestro y a la valuación de los daños.

La omisión maliciosa de esta carga libera al Asegurador (Art. 1615 C.C.).

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS
CLÁUSULA 17.

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Art. 1579 del Código Civil.

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 18.
El Asegurador podrá asignar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por las leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLÁUSULA 19.
Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 1614 C.C.).
REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 20.

El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño, es nulo todo pacto en contrario y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art. 1613 C.C.).

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 21.

El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funde (Art. 1597 C.C.).

ANTICIPO
CLÁUSULA 22.

Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.

Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato (Art. 1593 C.C.).

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
CLÁUSULA 23.

El crédito del Asegurado se pagará dentro de los quince (15) días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 21 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado (Art. 1591 C.C.).

Las partes podrán convenir la sustitución del pago en efectivo por reemplazo del bien o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características y condiciones a su estado inmediato anterior al siniestro.
Es nulo el convenio que exonere al asegurador de la responsabilidad por su mora (Art. 1592 C.C.).

SUBROGACIÓN
CLÁUSULA 24.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art. 1616 C.C.).

Por aplicación de principio de la subrogación, las reclamaciones no recobrables de esta póliza, el monto de deducido y sus accesorios legales integran el derecho del Asegurado de repetir contra terceros responsables del perjuicio juntamente con el Asegurador en pie de igualdad y en proporción a sus respectivos créditos, tanto por capital como por intereses.

SEGURO POR CUENTA AJENA
CLÁUSULA 25.

Cuando se encuentre en posesión de la póliza, el Tomador puede disponer a nombre propio de los derechos que resultan del contrato. Puede igualmente cobrar la indemnización, pero el Asegurador tiene el derecho de exigir que el Tomador acredite previamente el consentimiento del Asegurado, a menos que el Tomador demuestre que contrató por mandato de aquél o en razón de una obligación legal (Art. 1567 C.C.).

Los derechos que derivan del contrato corresponden al Asegurado si posee la póliza. En su defecto, no puede disponer de esos derechos ni hacerlos valer judicialmente sin el consentimiento del Tomador (Art. 1568 C.C.).

MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 26.

Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. Las partes incurren en mora por el mero vencimiento del plazo (Art. 1559 C.C.).

PRESCRIPCIÓN
CLÁUSULA 27.

Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un (1) año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible (Art. 666 C.C.).

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 28.

El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado (Art. 1560 C.C.).

CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 29.

Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRORROGA DE JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 30.

Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza (Art. 1560 C.C.).

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 31.

Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas (Art. 715 C.C.).

JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 32.

Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

CLAUSULA DE ADECUACIÓN AL CÓDIGO PENAL
CLÁUSULA 33.

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de seguro en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por ROBO, ASALTO, HURTO, DEFRAUDACION: Los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley 1160/97), en el Titulo II, Capítulo I, en los siguientes artículos: Artículo 160 - APROPIACION, Artículo 161 - HURTO, Artículo 162 - HURTO AGRAVADO, Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE, Artículo 165- HURTO AGRAVADO EN BANDA, Artículo 166 - ROBO, Artículo 167 - ROBO AGRAVADO, Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE, Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA, Artículo 187 - ESTAFA, Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA

LA RURAL S.A. DE SEGUROS
Asunción - Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA OFERTA

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,
b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de exclusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La presente póliza consta de: 6 Página(s).

08

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**DIVISERV SA**
RUC:	**80020475-1**
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	**EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI** **MARIA LETICIA VIERCI ALVAREZ**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**613 828 R.A.**
Correo Electrónico:	**licitaciones@diviserv.com**
Página Web:	

N° 187822 0

5cad45dafb7c48681819493f86596b114a23119c

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	26/05/2023	26/05/2033	02/06/2023
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	07/10/2019		09/09/2020
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	16/12/1999		24/08/2008
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	02/06/2008		24/08/2008
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	05/06/2020		08/06/2020
006 - PODER REPRESENTANTE	20/11/2020		09/08/2021
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	16/02/2022		07/07/2022
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	09/03/2026	08/04/2026	19/03/2026
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	17/03/2026	17/04/2026	19/03/2026
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	09/03/0206	08/04/2026	09/03/2026
Patente comercial	14/01/2026	31/07/2026	30/01/2026
Certificado De Cuenta Bancaria	06/11/2025	06/11/2026	07/11/2025
Cédula De Identidad	10/06/2025	10/06/2035	23/06/2025
Acta De Asamblea General	15/04/2025	30/04/2026	10/06/2025
Registro de Estructuras Jurídicas	29/05/2025	29/05/2026	10/06/2025
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	29/05/2025	29/05/2026	10/06/2025
Registro de Estructuras Jurídicas	29/05/2025	29/06/2026	10/06/2025

Emilio Enrique Garcia Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	22/05/2025	22/05/2026	22/05/2025
Formulario de declaración de personas	08/05/2025	30/04/2026	08/05/2025
Balance Gral. Y Estados De Resultado	10/04/2025	17/04/2026	10/04/2025
Cédula De Identidad	11/01/2018	11/01/2028	11/06/2024
Poder	20/11/2020		26/01/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social

Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**31/01/2000**
Cantidad de Empleados	**83**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio

Estado Inscripción MIPYMES	**NO**	Fecha de Habilitación	-
Actividad	-		
Fecha de Vencimiento	-	Fecha de Renovación	-

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**OTROS SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**OTROS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIO DE GERENCIAMIENTO DE REDES**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Emilio Enrique Garcia Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE CONSULTORES EN TIPOS DE CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA, CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMÁTICA**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS Y SUS PERIFÉRICOS Y MAQUINARIA DE OFICINA**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE PROYECTO Y DESARROLLO DE ESTRUCTURAS Y CONTENIDO DE BASES DE DATOS**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE BACKUP**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**27/02/2014**
Actividad	**SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**		
Fecha de Vencimiento	**11/03/2028**	Fecha de Renovación	**11/03/2026**

Emilio Enrique García Veriangieri
Apoderado
DIVISERV S.A

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.*

Firma del o de los representantes legales

Emilio Enrique García Veriangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

DIVISERV

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

ID N°: 464585

Señores: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Quien suscribe, Emilio Enrique García Verlangieri en calidad de representante de la firma DIVISERV S.A. con RUC N° 80020475-1 declaro bajo fe de juramento que:

a. SI ____ / NO __X__ tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024.

 En caso de respuesta afirmativa, complete el cuadro siguiente:

Datos del funcionario	Descripción de la situación que pudiera generar un conflicto de interés conforme a las disposiciones de las leyes 7021/22, 7089/23, modificada por la Ley 7236/2024.

b. Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
c. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma: _____

C. I. N°: 857.811
Aclaración de firma: Emilio Enrique García Verlangieri

Fecha: 19 de marzo de 2026

DIVISERV S.A. DIVISERV S.A.
Olegario Víctor Andrade N° 2546
Tel: +595 (21) 613828
licitaciones@diviserv.com

DIVISERV

Asunción, 20 de marzo de 2026

Señores

Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN – "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONACOM. AD REFERENDUM – PLURIANUAL"
ID N.º 464585.-
OBJETO: EMITIR AUTORIZACIÓN.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, DIVISERV S.A., con RUC Nº 80020475-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, a través de su representante Emilio Enrique García Verlangieri, con cédula de identidad Nº 857.811, emite la autorización pertinente a favor de la/s persona/s más abajo identificada/s, a efectos que participe/n en forma activa, en su representación, en el acto de apertura de ofertas del llamado previamente referenciado, incluyendo la revisión de los documentos de los demás oferentes así como la suscripción del acta a ser emitida por la convocante, una vez concluido el acto, así como los documentos que solicite/n, en el marco de dicho proceso licitatorio.

Persona/s autorizada/s:

- Natalia Insfrán, C.I. Nº 3.488.887
 y/o
- María José Britez Gossen , C.I. Nº 4.877.867

Atentamente.

Emilio Enrique García Verlangieri
En calidad de Apoderado de DIVISERV S.A

DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.
Olegario Víctor Andrade N° 2546
Tel: +595 (21) 613 828
licitaciones@diviserv.com

RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25
FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro: 464585

A: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

RUC: 80078258-5

Dirección: Cap. Jon Von Sastrow 492

Números de teléfono: 021606039

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que

Freelancers del Paraguay SA
RUC 80078258-5

01

involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: Freelancers del Paraguay SA RUC: 80078258-5

Nombre: Hector Isaac Melgarejo Garcia

En calidad de: Apoderado

02

FREELANCERS
DEL PARAGUAY S.A.

Licitación: 464585 - Suscripción A Licencias Office 365 Empresa Estandar Para La Conacom - Plurianual

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	81112003-999	Licencia MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 23 máximo: 27	-	1.176.000	31.752.000	procedencia: EE.UU nro_certificado_origen_ nacional:n/a

Total General Calculado: 31.752.000

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

Firma
Nombre: Hector Melgarejo
En calidad de: Apoderado

FREELANCERS
DEL PARAGUAY

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID N.: 464585
A: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Freelancers del Paraguay S.A para el procedimiento de contratación con número de ID 480945, para el suministro de **"Suscripción A Licencias Office 365 Empresa Estándar Para La Conacom - Plurianual"** para la Comisión Nacional de Competencia (CONACOM). Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la agencia por la suma de Gs. 1.700.000, qué pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
 a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
 b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro Contrataciones Públicas.
 d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Hector Melgarejo
En calidad de Apoderado

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **Freelancers del Paraguay S.A.**
El día 18 de marzo de 2026.

Le corresponde la
hoja de certificación
N°. 27572 Serie. PJE
Fecha: 18 / 03 / 26

04

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

Compromiso con la gente

SERIE PJE-2026

ESCRIBANO : MARIA ELENA VILLALBA MENDIETA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 371

Nº 000027572

En mi carácter de Escribano Público TITULAR.- del Registro Notarial Nº 371.- con asiento en ASUNCION.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS han sido puestas en mi presencia por

a) HECTOR ISAAC MELGAREJO GARCIA.- documento 3.193.447.-
con domicilio en SAN LORENZO.-
********** **********

b) ********** documento **********
con domicilio en **********
********** **********

c) ********** documento **********
con domicilio en **********
********** **********

d) ********** documento **********
con domicilio en **********

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 2, 0, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 11:10 horas del día 18 de MARZO.- del año DOS MIL VEINTISEIS.-.

MARIA ELENA VILLALBA MENDIETA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506 444 Cel. (0971) 227 655
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

DONDE VILLALBA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A**
RUC:	**80078258-5**
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	**JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**021 606039**
Correo Electrónico:	**licitaciones@freelancer.com.py**
Página Web:	**https://www.freelancer.com.py**

N° 187818 3

64d357575c53b473e4cd9a40bbd964685ce00db0

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	13/05/2017	13/05/2027	22/07/2020
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26/09/2017		25/11/2020
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	20/09/2023		06/10/2023
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	24/04/2025	24/04/2027	27/01/2026
Patente comercial	27/01/2026	31/01/2027	27/01/2026
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para persona jurídica y otros	05/08/2025	05/08/2030	04/11/2025
Poder	26/08/2025	26/08/2026	01/09/2025
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	08/04/2025	08/04/2026	30/05/2025
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	24/04/2025	24/04/2027	28/05/2025
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	09/04/2025	30/04/2026	05/05/2025
Registro de Estructuras Jurídicas	09/04/2025	30/04/2026	05/05/2025
Acta De Asamblea General	14/03/2025	30/04/2026	05/05/2025
Cédula De Identidad	29/05/2023	29/05/2033	13/11/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	06/10/2024	06/10/2030	08/10/2024
Cédula De Identidad	13/05/2017	13/05/2027	18/06/2024

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

06

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**15/12/2015**
	Cantidad de Empleados	**10**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**ACTIVIDADADES DE PROGRAMACION DE INFORMATICA**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**ACTIVIDADADES DE PROGRAMACION DE INFORMATICA**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**Actividades de programación informática**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**Actividades de programación informática**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**DESARROLLO DE SOFTWARE Y SISTEMAS**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
	Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
	Actividad	**DESARROLLO DE SOFTWARE Y SISTEMAS**		
	Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078358-5

07

Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Comercio al por mayor de equipos informáticos y software**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Comercio al por mayor de equipos informáticos y software**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Comercio al por menor de equipos informáticos y software**		

EEUU No 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Freelancers Paraguay SA
RUC. [illegible]8-5

08

Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Comercio al por menor de equipos informáticos y software**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 800[illegible]258-5

09

Actividad	**Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	
Estado Inscripción MIPYMES	**SI**	Fecha de Habilitación	**07/11/2025**
Actividad	**Otras actividades de tecnología de la información y servicios informáticos**		
Fecha de Vencimiento	**30/04/2026**	Fecha de Renovación	

EEUU No 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

10

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**19/04/2021**
Actividad	**SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE**		
Fecha de Vencimiento	**24/04/2027**	Fecha de Renovación	**24/04/2025**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**19/04/2021**
Actividad	**SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE**		
Fecha de Vencimiento	**24/04/2027**	Fecha de Renovación	**24/04/2025**

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**19/04/2021**
Actividad	**SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE**		
Fecha de Vencimiento	**24/04/2027**	Fecha de Renovación	**24/04/2025**

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80[illegible]58-5

11

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.*

Freelancer.com Paraguay SA
RUC: 80078258-5

Firma del o de los representantes legales

12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 2394675

NRO. CERTIFICADO: 538177

FECHA EMISION: 18-03-2026

VENCIMIENTO: 17-04-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078258-5

Nro. Certificado: 538177

Razon Social: FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

Actividad(es): ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA

Fecha de Inscripcion: 15-12-2015

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0006-24-0138 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

13

FREELANCERS DEL PARAGUAY

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

ID N.: 464585

A: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto Nº 2264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
2.394.675	Juan Carlos	López Aguayo	Representante legal	jclopez@freelancer.com.py
2.511.890	Javier Fernando	Caballero Alderete	Cuotapartista	jcaballero@freelancer.com.py
3.193.447	Hector Isaac	Melgarejo Garcia	Apoderado	hmelgarejo@freelancer.com.py

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes.

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de TIPO DE VINCULACIÓN indicando el carácter del miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de beneficiario final.

Firma: _____

Freelancers Del Paraguay SA
RUC 80078258-5

20/03/2026
Aclaración: Hector Melgarejo
En calidad de: Apoderado

FREELANCERS DEL PARAGUAY

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

ID N.: 464585
A: Comisión Nacional de Competencia (CONACOM)

Quien suscribe, Hector Melgarejo en calidad de apoderado de la firma Freelancers del Paraguay S.A con RUC N° 80078258-5 declaro bajo fe de juramento que:

A. NO tengo conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y 20 de la Ley 7089/2023 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA modificado por la Ley 7236/2024.
B. Reconozco estar obligado a comunicar o denunciar toda situación que pudiera generar un conflicto de intereses en los términos de la normativa citada en el inciso anterior, por lo que me comprometo a actuar de conformidad.
C. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada.

Firma: _____

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

C. I. N°: 3.193.447
Aclaración de firma: Hector Melgarejo
Fecha: 20/03/2026

Microsoft

October 16th, 2025

To whom it may concern:

Freelancers del Paraguay S.A., Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona Asunción Asunción 1820, Paraguay accepted the terms of the Microsoft Partner Agreement ("Agreement") with Microsoft Corporation, One Microsoft Way Redmond, WA 98052 USA on October 27, 2023 ("Effective Date") and is still bound by the terms of the Agreement at the date of issuance of this letter.

Under these Terms, Freelancers del Paraguay S.A. is authorized to resell Microsoft products as outlined under the terms of the Agreement under the following programs in the following territory:

List of Program(s): Cloud Solution Provider program

List of Territory: Latin America and the Caribbean region and market

Best regards,

Signature: Emily Grindberg
Emily Grindberg (Oct 16, 2025 10:50:55 CDT)

Name: Emily Grindberg

Title: Authorized Signer

Duly authorized, on behalf of Microsoft Corporation

Your privacy is important to us, to learn more please review the Microsoft Privacy Statement:
Microsoft Privacy Statement – Microsoft privacy

Microsoft Corporation is an equal opportunity employer.

Freelancers del Paraguay SA
RUC 80078258-5

16

KuDE de Factura Electrónica

FREELANCERS DEL PARAGUAY S.R.

FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A
OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS
Eusebio Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, Asunción
comercial@freelancer.com.py
Tel. 0985900735
ASUNCION (DISTRITO)

RUC: 80078258-5
Timbrado N°: 16284692
Fecha de Inicio de Vigencia: 16/03/2023
Factura Electrónica
N° 001-001-0000520

Nombre o Razón Social: EL SENA SAC
RUC: 80003045-1
N° Documento:
Dirección: SANTÍSIMO SACRAMENTO Nº 1138
Correo Electrónico:
Teléfono: (021)613890
Tipo de Operación: Prestación de servicios

Fecha y hora de emisión: 16/09/2024 11:39:00
Condición de venta: Crédito
Cuotas: 0
Moneda: Dólar Estadounidense
Tipo de cambio: 7.700

ART. CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESC.	VALOR DE VENTA		
						EXENTO	5%	10%
001	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD SUSCRIPCIÓN: 12 MESES	Unidad	1	1.521,7	0	0	0	1.521,7
SUBTOTAL:						0	0	1.521,7
TOTAL A PAGAR: Un Mil Quinientos Veintiun Dólares Estadounidenses Con Setenta Centavos.----------								1.521,7
TOTAL EN GUARANIES: Once Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta .----------								11.715.550

LIQUIDACIÓN IVA: **(5%)** 0 **(10%)** 138,34 **TOTAL IVA:** 138,34

Consulte la validéz de este comprobante con el número de CDC impreso abajo en:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

CDC: 0180 0782 5850 0100 1000 0520 2202 4091 6174 4063 5534

Si su documento electrónico presenta algún error solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

https://www.freelancerpy.com/

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

17

KuDE de Factura Electrónica

FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A

FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A
OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS
Eusebio Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, Asunción
comercial@freelancer.com.py
Tel. 0985900735
ASUNCION (DISTRITO)

RUC: 80078258-5
Timbrado N°: 16284692
Fecha de inicio de Vigencia: 16/03/2023
Factura Electrónica
N° 001-001-0000644

Nombre o Razón Social: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
RUC: 80048717-6
N° Documento:
Dirección: ESTADOS UNIDOS C/ TTE FARIÑA CASA N° 961
Correo Electrónico:
Teléfono: (021)4154000
Tipo de Operación: Prestación de servicios

Fecha y hora de emisión: 13/12/2024 16:30:00
Condición de venta: Crédito
Cuotas: 0
Moneda: Guarani
Tipo de cambio: 1

ART. CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESC.	VALOR DE VENTA		
						EXENTO	5%	10%
004	ROCKETBOT ONPREMISE S - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS AD REFERÉNDUM ID:445991	Unidad	1	29.237.212	0	0	0	29.237.212
003	JETBRAINS - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS AD REFERÉNDUM ID:445991	Unidad	5	8.887.175	0	0	0	44.435.875
002	EMS MANAGER FOR POSTGRESQL - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS AD REFERÉNDUM ID:445991	Unidad	5	3.755.731	0	0	0	18.778.655
001	EMS MANAGEMENT STUDIO FOR POSTGRESQL - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SUSCRIPCIONES VARIAS AD REFERÉNDUM ID:445991	Unidad	3	6.999.499	0	0	0	20.998.497
SUBTOTAL:						0	0	113.450.239
TOTAL A PAGAR:								113.450.239
TOTAL EN GUARANIES: Ciento Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Nueve .----------								113.450.239
LIQUIDACIÓN IVA:	**(5%)** 0	**(10%)** 10.313.657		**TOTAL IVA:**				10.313.657

Consulte la validéz de este comprobante con el número de CDC impreso abajo en:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

CDC: 0180 0782 5850 0100 1000 0644 2202 4121 3147 3890 2680

Si su documento electrónico presenta algún error solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

https://www.freelancerpy.com/

Freelancers del Paraguay SA
RUC: 80078258-5

19